

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	39
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	NATHALY VANESSA VERGARA NAVARRO identificada con cc 43.267.018
Demandado:	CARLOS RODRIGO GÓMEZ BUITRAGO identificado con cc 70.907.320
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00115-00
Providencia:	Auto que Rechaza demanda

Mediante auto del nueve (09) de marzo de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por la señora NATHALY VANESSA VERGARA NAVARRO identificada con cc 43.267.018 y en contra del señor CARLOS RODRIGO GÓMEZ BUITRAGO identificado con cc 70.907.320, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por la señora NATHALY VANESSA VERGARA NAVARRO identificada con cc 43.267.018 y en contra del señor CARLOS RODRIGO GÓMEZ BUITRAGO identificado con cc 70.907.320.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5136e865b86f7f608498350d234a122f89165383f5c0a6ec7daed66353309e06

Documento generado en 23/03/2021 09:29:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**